

SE SOLICITA CESION DE DERECHOS POR RENUNCIA DE SU TITULAR DEL CERTIFICADO DE OPERACIÓN NUMERO 20047469 Y DEL PERMISO DE EXPLOTACION NUMERO 11709-1976-0048452, ASI MISMO LA RENOVACION DEL CERTIFICADO DE OPERACIÓN Y DEL PERMISO DE EXPLOTACION ANTES MENCIONADOS Y MODIFICACION DEL CERTIFICADO POR CAMBIO DE UNIDAD Y CAMBIO DE PLACAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA NO ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. - DOCUMENTOS. - PODER. - PETICION. -

Instituto Hondureño Del	
ACOMODACION	
Transporte Terrestre	
Recibido	26 de 3/23
Fecha	9 13
Hora	

INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT)

MILAGRO VILLATORO URBINA, mayor de edad, hondureña, abogada y de este domicilio e inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras, con carnet No. 5370, correo electrónico milagro.villatoro@gmail.com, con oficinas profesionales ubicadas en complejo Metrópolis Torre 1, Piso 7, Bulevar Suyapa, Tegucigalpa M.D.C., con teléfonos 9555-7745.- Actuando en mi condición de Apoderado Legal del señor WILMER JOEL ANDRADE BARRERA, en su condición titular de la empresa mercantil denominada "TRANSPORTES WILMER ANDRADE", y correo electrónico: andradewilmer993@gmail.com, teléfono: 9525-3506, con el debido respeto comparezco ante Ustedes solicitando: CESION DE DERECHOS POR RENUNCIA DE SU TITULAR DEL CERTIFICADO DE OPERACIÓN NUMERO 20047469 Y DEL PERMISO DE EXPLOTACION NUMERO 11709-1976-0048452, ASI MISMO LA RENOVACION DEL CERTIFICADO DE OPERACIÓN Y DEL PERMISO DE EXPLOTACION ANTES MENCIONADOS Y MODIFICACION DEL CERTIFICADO POR CAMBIO DE UNIDAD Y CAMBIO DE PLACAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA NO ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. - Solicitud que fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes

HECHOS

1. El señor EDWARD JOANNY AGUILERA CRUZ, está registrado en el INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT), gozando del permiso de explotación No. 11709-1976-0048452, mismo que autoriza el Certificado de Operación Numero 20047469.

2. El señor EDWARD JOANNY AGUILERA CRUZ, cede voluntariamente los derechos en aplicación del artículo 39 literal i) de la Ley de Transporte Terrestre el Permiso de Explotación Numero 11709-1976-0048452, mismo que autoriza el Certificado de Operación Numero 20047469.

3. Mi representado señor WILMER JOEL ANDRADE BARRERA, solicita Cesión de derecho a su favor, la renovación del Certificado de Operación y del Permiso de Explotación antes mencionados, modificación del Certificado número 20047469, por Cambio de Unidad y Cambio de Placas, dicho servicio se prestará con el vehículo en perfectas condiciones físicas y mecánicas que tiene las siguientes características:

VEHICULO QUE ENTRA:

MARCA: FREIGHTLINER, TIPO: CABEZAL, COLOR: BLANCO, AÑO: 2006, MOTOR: 06R0835517, CHASIS: 1FUJA6CK46LV21322, VIN: 1FUJA6CK46LV21322, PLACA: HDL8060

VEHICULO QUE SALE:

MARCA: FREIGHTLINER, TIPO: CABEZAL, COLOR: NEGRO, AÑO: 1995, MOTOR: 11767577, VIN: 1FUJA6CK46LV21322, PLACA: AAG2369

- 50837.



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

Poder
Ciudadano

No. 050281

11709-1976-0048452

20017469

EL PODER CIUDADANO

TRANSPORTES DEL ATLANTICO
EDWARD JOANNY AGUILERA CRUZ

PUERTO CORTES

PUBLICO

NACIONAL

NO ESPECIALIZADO

27.500

11.000

16.500

2.45

2.72

9.00

TS

CABEZAL

FREIGHTLINER

AAG2169

1995

NEGRO

11767597

1FUYDCYB0SH678763

0.00

EN KG

EN MTS

3.200

15.400

9.000

0

3.200

1.43

5.40

3.200

16.300

16.300

0

3.200

1.43

6.40

3.400

16.200

19.400

0

3.200

1.43

6.40

0

0

0

0

0.00

0.00

0.00

ESTE VEHICULO NO ESTA AUTORIZADO PARA TRANSPORTAR SUSTANCIAS QUIMICAS
COMBUSTIBLES, O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA PELIGROSA. ESTO NO INCLUYE A
CABEZALES, RASTRAS, FURGONES Y CAMIONES.



15-diciembre-2007

15-diciembre-2009

FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE VENCIMIENTO

Fecha de elaboración

26-enero-2009

IGT Joyuela

SOPTRAVI



INGRESO DE SOLICITUD AL SICE

FECHA: 2023-06-26 16:13:05 / No. SOLICITUD: SOL002856021

NOMBRE DE SOLICITANTE: WILMER JOEL ANDRADE BARRERA

APODERADO LEGAL: MILAGRO VILLATORO URBINA

ESTE COMPROBANTE NO BRINDA EL DERECHO A OPERAR UNA UNIDAD DE TRANSPORTE"

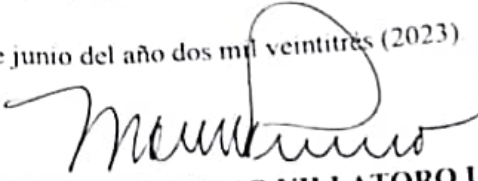
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo la presente solicitud en el artículo 80 y 321 de la Constitución de la Republica, 1, 2, 3, incisos, 26, 30, 31, 4, 5 incisos 1, 3, 5; 11, 22, 28, 310, 31, 39 literal i), 45, 46, 47, 48, 51, 72 y 101 de la Ley de Transporte Terrestre; 5, 6, 7 y 11 del Decreto PCM-056-2016, artículo 56, 57, 62, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 4 y 5 de la Ley de simplificación Administrativa

PETICION

A los señores Comisionados muy respetuosamente PIDO Admitir la presente solicitud con los documentos de se acompañan, darle el trámite de Ley correspondiente y resolver conforme a derecho

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de junio del año dos mil veintitres (2023)


ABOGADA MILAGRO VILLATORO URBINA
APODERADA LEGAL

